



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-962

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, A DONAR, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que prestará el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales en el Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para la construcción y funcionamiento de una Planta Tratadora de Aguas Residuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la porción número 48, frente a la carretera Mier-Nueva Ciudad Guerrero, en el Municipio de Mier, Tamaulipas, con una superficie de 4-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 metros con carretera Nueva Ciudad Guerrero- Cd. Mier; al sur: 200.00 metros con propiedad del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Señor Lauro González García; al este: 213.20 metros con propiedad del Señor Lauro González García; y al oeste 213.20 metros con propiedad del Señor Leonardo Nava.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que prestará el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales en el municipio de Guerrero, Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de su escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años, contados a partir de la entrega material del inmueble, para efectuar la edificación de las instalaciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 8 de junio del año 2016.
DIPUTADO PRESIDENTE**

[Firma manuscrita]
JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

[Firma manuscrita]
LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA

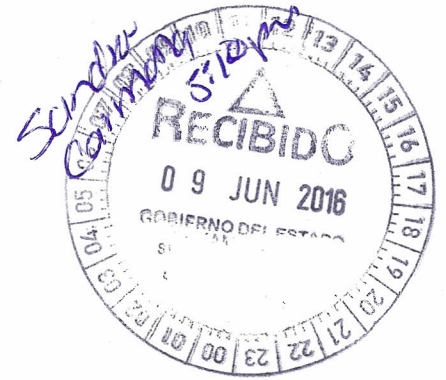
DIPUTADA SECRETARIA

[Firma manuscrita]
LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, A DONAR, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 8 de junio del año 2016.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-962, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que prestará el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales en el Municipio de Guerrero, Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

[Signature]
LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA



DIPUTADA SECRETARIA

[Signature]
LAURA TERESA ZARATE QUEZADA